

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

17490 *Resolución de 15 de junio de 2023, de la Autoridad Portuaria de Barcelona, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Universidad de Barcelona, para la realización de prácticas académicas externas.*

Tras la tramitación previa correspondiente, con fecha 11 de junio de 2023 fue suscrita la adenda de prórroga del Convenio entre la Autoridad Portuaria de Barcelona y la Universidad de Barcelona, para la realización de prácticas académicas externas en las instalaciones de la Autoridad Portuaria de Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8, párrafo segundo, del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda, que figura como anexo a esta resolución.

Barcelona, 15 de junio de 2023.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Barcelona, Josep Lluís Salvadó Tenesa.

ANEXO

Prórroga del Convenio entre la Autoridad Portuaria de Barcelona y la Universidad de Barcelona para la realización de prácticas académicas externas en las instalaciones de la Autoridad Portuaria de Barcelona

Barcelona, 11 de junio de 2023.

REUNIDOS

Por una parte, don Josep Lluís Salvadó Tenesa, Presidente de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en nombre y representación de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en adelante APB, con domicilio en Edificio Este del WTCB, planta 7.^a, Muelle Barcelona, s/n, Barcelona 08039, CIF Q0867012G, el cual se encuentra facultado para intervenir en este acto en virtud de lo que dispone el artículo 31.2.a) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Su nombramiento fue publicado en el BOE de fecha 2 de diciembre de 2022.

De otra parte, el Dr. Joan Guàrdia Olmos, Rector Magnífico de la Universitat de Barcelona (en adelante, UB) en virtud del nombramiento por Decreto 154/2020, de 29 de diciembre de 2020 (DOGC núm. 8307, de 31 de diciembre de 2020), como representante legal de esta institución, con domicilio en Gran Via de les Corts Catalanes, 585, 08007 Barcelona, en virtud de las competencias previstas en el Estatuto de la Universitat de Barcelona aprobado por Decreto 246/2003, de 8 de octubre (DOGC núm. 3993, de 22 de octubre).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir esta prórroga del convenio y

MANIFIESTAN

I. Que APB y la UB suscribieron un convenio para la realización de prácticas académicas externas de los alumnos de esta universidad en las instalaciones de la Autoridad Portuaria de Barcelona. Dicho convenio, se publicó en el BOE en fecha 10 de

julio de 2019 y su duración es de cuatro años, concretamente comprendiendo los cursos académicos 2019-2020 a 2022-2023.

II. Que según regula dicho convenio en su cláusula décima, establece la posibilidad de prorrogar su duración de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por tanto, esta prórroga del convenio de cuatro años más, hasta alcanzar los ocho años que establece la ley como máximo, alcanzaría los cursos académicos del 2023-2024 al 2026-2027.

CLÁUSULAS

Primera. *Aprobar la prórroga del convenio.*

La Autoridad Portuaria de Barcelona y la Universitat de Barcelona, acuerdan aprobar la prórroga del convenio por cuatro años. La vigencia de la prórroga será del 10 de julio de 2023 hasta el 10 de julio de 2027.

El importe máximo de la prórroga es de 58.950 euros por curso académico (235.800 euros para todo el periodo de prórroga del convenio), según anejo núm.1 del convenio.

Segunda. *Comunicación al Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación.*

La prórroga del convenio deberá comunicarse al Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización. Asimismo, será publicada en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante lo anterior, su vigencia quedará demorada hasta el día 10 de julio de 2023, fecha en que vence el convenio objeto de la presente prórroga.

Se mantienen el resto de las cláusulas del convenio inicial suscrito en fecha 3 de abril de 2019.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este documento, en lugar y fecha indicados.—Por la Autoridad Portuaria de Barcelona, el Presidente, Josep Lluís Salvadó Tenesa.—Por la Universitat de Barcelona, el Rector Magnífico, Joan Guàrdia Olmos.